

CAVELIER

ABOGAT

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicacion : 00034120 00000003

Folios: 2

EDIFICIO 5

CARRERA 4 No. 5, Fecha (AÑO): 2003-06-18 17:23:31

BOGOTÁ 8, COI Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

347-3611
310-4995

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

TRÁMITE : 003

EVENTO : 001

ACTUACIÓN : 538

Referencia : Expediente No. 00-034.120
Asunto : Solicitud de patente Modelo de Utilidad
para: LLAVE CON SISTEMA IDENTIFICATORIO
INCORPORADO
Solicitante : SERGIO F. ROBLES
Fecha de solicitud : 11 de mayo de 2000
Publicada en : la Gaceta No. 526 del 31 de marzo de 2003

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 03-21,907 por valor de \$224.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 41687 del 24 de diciembre de 2002.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo, para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 18 JUN. 2003
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 12165 821 001 2
MRE/JFR/ID-000009/WPC12165
NIT. 860.041.367-3

93
82

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00034120 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-06-18 17:23:31
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 21,907
FECHA : MARZO 25 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9005690	25/03/2003	27,448,920.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
	TOTAL :	\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

060 12165-829-001-2

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-34120

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 526, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 15 DE MAYO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2004

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-34120

Clasificación Internacional: A05B 19/02

Concepto Técnico No: 1300

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 65 a 76, el capítulo reivindicatorio conformado por 7 cláusulas que se encuentran en los folios 77 a 79 y los dibujos comprendidos en los folios 83 a 88 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad consiste en dotar a cada llave de una identificación escrita que indique de modo certero y permanente a qué cerradura, candado o destino pertenece. Las invenciones existentes en esta materia no han logrado resolver el problema de las identificaciones de las llaves en forma satisfactoria, como la inexactitud de identificación, el costo adicional que significa fabricar un elemento nuevo y distinto de la llave en sí misma y el aumento de volumen que implica o agregar otro cuerpo a la llave.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Llave con sistema identificador incorporado", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Una llave en cuyo cabezal se ha incorporado un sistema identificador caracterizado porque comprende:

- a) un hueco receptor de una tarjeta identificatoria protegida, efectuado en el cabezal de la llave al momento de la fabricación de ésta;
- b) una paleta, lengüeta, sistema de rieles, agujas y/u otros medios incorporados al hueco antes mencionado, y fabricados también al momento de la elaboración de la llave,
- c) una tarjeta protegida mediante material transparente, la que es introducida en el hueco descrito en a) fijada o sujeta a la llave, mediante el uso de los medios de fijación descritos en b).".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E05B 19/02.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la

Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La llave con sistema identificador incorporado de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de prioridad reivindicada de la solicitud el 14 de mayo de 1999 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Llave con sistema identificador incorporado", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Una llave en cuyo cabezal se ha incorporado un sistema identificador caracterizado porque comprende:

- a) un hueco receptor de una tarjeta identificatoria protegida, efectuado en el cabezal de la llave al momento de la fabricación de ésta;
- b) una paleta, lengüeta, sistema de rieles, agujas y/u otros medios incorporados al hueco antes mencionado, y fabricados también al momento de la elaboración de la llave,
- c) una tarjeta protegida mediante material transparente, la que es introducida en el hueco descrito en a) fijada o sujeta a la llave, mediante el uso de los medios de fijación descritos en b).".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Llave con sistema identificador incorporado", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 7, folios 77 a 79.

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1300	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26543

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 372

Rad. N° 00-34120

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" LLAVE CON SISTEMA IDENTIFICATORIO INCORPORADO "

Clasificación IPC: E 05 B 19/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 77 a 79.

Titular(es): SERGIO F. ROBLES.

Domicilio(s): Durango 2340, Vitacura, Santiago, Chile.

Inventor(es): Sergio F. Robles.

Prioridad N°: 997-99 **Fecha:** 14 de mayo de 1999 **País:** CL.

Vigente desde: 11 de mayo de 2000 **Hasta:** 11 de mayo de 2010


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26643

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 372

Rad. N° 00-34120

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

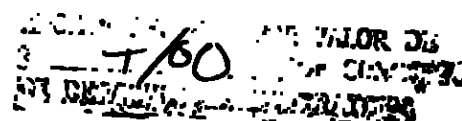
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Sergio F. Robles, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de Jul. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

[Firma manuscrita]
 GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ



Doctor
EMILIO FERRERO
 Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4.
 Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

El 25 NOV 2004 notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a

EMILIO FERRERO

El cual con la C.C. No. C.C. Nº 438.019 de Usaquen

El cual copia de la misma e informados Nº 1.929

Recorrido el recurso de reposición ante el

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación

Definitiva

